

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS
Rad. 1100131-10-027-2021-00355-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Notificado personalmente el demandado del auto admisorio de la demanda (c. digital 15), dejó vencer en silencio el término para contestar.

Al tenor del art. 392 del CGP, en concordancia con los arts. 372 y 373 *ibídem* y el Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 02:30 pm del día 23 del mes de marzo del año 2022, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

La Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (c. digital 2 y fl. 67 a 119 c. digital 10).

DEL DEMANDADO

No contestó la demanda

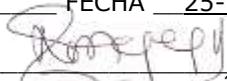
DE OFICIO

Entrevista: Para mejor proveer en virtud de lo autorizado por el artículo 169 del CGP, en concordancia con el 26 de la Ley 1098 de 2006, a cargo de la asistente social del despacho se ordena la entrevista al NNA MARTÍN ULLOA MORENO y para el efecto se fija el día cuatro (04) del mes de marzo del año 2022 a las 10:30 AM. Previamente la Secretaría informará a los interesados y su apoderado el medio virtual por el cual se llevará a cabo la diligencia. Rinda la profesional adscrita el informe respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 033 FECHA 25-FEBRERO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria